

RESOLUCIÓN N° 1696

Del 28 de Noviembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CALIFICAN ALGUNOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES Y/O AGENTES DE RETENCIÓN COMO GRANDES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 6, 277, 281 del Acuerdo Municipal 014 de 2024 Estatuto Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO

Que sobre la Secretaría de Hacienda Municipal recae la responsabilidad de garantizar los recursos financieros y económicos necesarios para financiar los planes y programas del Plan de Desarrollo, los cuales buscan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general del municipio de Malambo – Atlántico

Que conforme a las funciones y competencias señaladas en el Decreto N° 904 de 2003, le corresponde al Secretario de Hacienda municipal: *Diseñar, definir y controlar políticas y estrategias en materia de recaudos, controlar las actividades relacionadas con la recaudación, investigación, determinación, facturación, liquidación, fiscalización, cobro y discusión de las rentas en el municipio para el recaudo oportuno de los ingresos.*

Que el artículo 281 del Estatuto Tributario Municipal señala que:

“Artículo 281. Administración de los grandes Contribuyentes: Para una adecuada administración, recaudo y control de los impuestos municipales, la Secretaría de Hacienda podrá clasificar a los contribuyentes y declarantes por la forma en que desarrollan sus operaciones, el volumen de estas, o su participación en el recaudo de uno o varios impuestos que administra, mediante resolución. A partir de la publicación de la resolución, las personas o entidades clasificadas deberán cumplir sus obligaciones tributarias según las formalidades y en los lugares indicados.

Para efectos del presente artículo, la Administración Tributaria Municipal podrá adoptar la clasificación de contribuyentes que realice la DIAN como grandes contribuyentes.”

En mérito de lo expuesto, El Secretario De Hacienda Del Municipio De Malambo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CALIFICACIÓN DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES. Calificar, por el año fiscal 2025, como Grandes Contribuyentes a los siguientes contribuyentes,




responsables y/o agentes de retención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil:

- A. Los contribuyentes catalogados por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales "DIAN" como grandes contribuyentes.
- B. Los contribuyentes responsables de IVA según el RUT emitido por la DIAN.
- C. Responsables del régimen común ante la administración tributaria del municipio de Malambo.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en malambo a los 10 días del mes de diciembre del 2024.

SERGIO RAMIREZ PAYARES
Secretario de Hacienda Municipal de Malambo

Proyectado: Luz Moreno 
Revisado/Aprobado: Sergio Ramírez